	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">ANEXO A LA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No SI-IPMC-59-2022</p>
<p>Versión: 8</p>	<p>Vigencia: 5-2022</p>

INVITACIÓN PÚBLICA

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA realiza la invitación pública requerida conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. Objeto a contratar

OBRAS DE ADECUACION Y REPARACION PLAZA DE MERCADO. MUNICIPIO DE QUINCHIA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

La clasificación de bienes y servicios –UNSPSC se encuentra detallada en el SECOP II.

1.1 Especificaciones técnicas del objeto a contratar


Se anexan las actividades correspondientes al Contrato a Ejecutar, descritas en el anexo 1.

2. Obligaciones de las partes

2.1. Obligaciones del contratista

2.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

- a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación*
- b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.*
- c. Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.*
- d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.*
- e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.*
- f. Garantizar la participación de población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de*

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">ANEXO A LA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No SI-IPMC-59-2022</p>
<p>Versión: 8</p>	<p>Vigencia: 5-2022</p>

especial protección constitucional, en una provisión n o superior al 10% ni inferior al 5% de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato. En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.

2.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

Adicional a las obligaciones establecidas en el numeral 3.1.1, el contratista debera tener en cuenta los siguientes literales:

1. *Responder por las obras ejecutadas, para que se entreguen en las condiciones optimas en materiales y presentación.*
2. *Ejecutar la obra en la localización y/o sitio determinado por el Departamento.*
3. *Cumplir con los protocolos de bioseguridad para los trabajadores.*
4. *Cumplir con las cantidades y características establecidas en las especificaciones técnicas expedidas por la secretaria de Infraestructura.*
5. *Afiliación ARL y pago al día de parafiscales establecidas por ley para los trabajadores.*
6. *Los precios unitarios serán presentados solamente por el adjudicatario, bajo el entendido que para elaborar su propuesta económica ha elaborado la totalidad de los diferentes análisis de precios unitarios, consultado las especificaciones técnicas del proceso y que no tiene dudas para su elaboración, dejando claro que NO se aceptara ninguna solicitud de modificación en cuanto a la composición, unidad de medida y especificación técnica, por lo tanto este se vera obligado a ejecutar la obra con el precio pactado, es decir, no será una oportunidad adicional para modificar la especificación técnica ni el ítem a ejecutar.*


A) Libro diario de la obra (bitacora)

El dia en que inicien los trabajos, se abrirá un libro en el cual quedaran consignadas todas las observaciones o sugerencias que diariamente haga la supervisión.

Ademas, se dejara constancia de todos los pormenores que sucedan en el frente de trabajo, tales como: Estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de obra, suministro de materiales, etc.

Las hojas del libro inicialmente deberán ser enumeradas por la supervisión y en la primera hoja se dejaran los nombres y las firmas de quienes estén autorizados para rubricar las anotaciones.

En el caso de extravío de la bitácora, tanto como el contratista como el supervisor o en su defecto el coordinador del contrato, elevaran una denuncia ante la autoridad competente,

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">ANEXO A LA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No SI-IPMC-59-2022</p>
<p>Versión: 8</p>	<p>Vigencia: 5-2022</p>

iniciaran una nueva bitacora, incluyendo en las primeras hojas la circunstancia de perdida y las anotaciones recordadas, firmadas por las partes.

Si no se cumple con lo anterior, el supervisor y/o coordinador harán por su cuenta la reconstrucción del libro y firmara este, sin que pueda haber reclamación posterior por parte del contratista.

B) Seguimiento Fotográfico

El contratista deberá hacer seguimiento fotográfico del curso de toda la obra. Para la aprobación de actas se exigirá la presentación del registro (fotografías a color y/o en blanco y negro según el caso).

Con el acta se deberá entregar un registro fotográfico en donde se muestre panorámicas de antes y después de la obra, del avance, de la ejecución, medidas de seguridad y señalización ubicada en el sitio de la obra. Las fotos panorámicas, de la obra ejecutada en lo posible deben ser tomadas desde el mismo sitio que se escogió para las panorámicas del antes.

Adicionalmente las fotografías para el acta deberán pegarse en hojas identificadas con el numero del contrato, el objeto de la obra y el acta a la cual pertenecen, formando un álbum legajado, cada fotografía debe tener un pie de foto con la leyenda respectiva.


C) Materiales

Todos los materiales que requieran en la obra deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Los costos de adquisición, transporte, almacenamientos, utilización o instalación, deben quedar incluidos en los precios unitarios correspondientes.*
- Los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad y de acuerdo a los requerimientos que mencionan las especificaciones técnicas.*
- El suministro deberá ser oportuno siendo responsabilidad del contratista, por consiguiente, no dara lugar a solicitar ampliación del plazo de ejecución, cuando el suministro sea deficiente o inoportuno.*

D) Plan de Salud Ocupacional y/o Seguridad Industrial

El contratista, ademas de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el plan de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, decreto Nro.

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANEXO A LA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No SI-IPMC-59-2022</p>
Versión: 8	Vigencia: 5-2022

1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994, Decreto 1530 de 1996- Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo, y deberá presentar los programas detallados a la firma del acta de iniciación del contrato. Se deberán presentar los permisos certificados para trabajo en alturas por cada persona que labore en el sitio.

Los planes deberán ser elaborados, aprobados e implementados.

2.1.3. Productos por entregar por el contratista

Recibo a satisfacción por parte del Contratista de Obra al Supervisor del contrato.

2.2. Obligaciones del Departamento:


- a. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
- b. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
- c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- e. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- f. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

3. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación.

\$78.150.971 (SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/C).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría adelantó un estudio de mercado y análisis de precios, tal como se evidencia en el estudio de mercado o de sector, el cual forma parte integral del presente documento.

4. Requisitos habilitantes

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANEXO A LA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No SI-IPMC-59-2022</p>
Versión: 8	Vigencia: 5-2022

Podrán participar en el presente proceso de contratación las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, así como aquellas que conformen consorcios o uniones temporales.

4.1. Persona jurídica

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona jurídica, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación así; desarrollo de obras de adecuación y/o reparación y/o mantenimiento, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos más adelante. Además, el representante legal debe ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto y debe presentar copia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de Vigencia expedido por el COPNIA o CPNAA o según sea el caso.

Importante: En caso tal que el Representante Legal no sea Ingeniero Civil o Arquitecto, su propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero Civil y/o Arquitecto y deberá presentar copia de la Tarjeta Profesional y el certificado de vigencia expedido por el COPNIA de conformidad con el Artículo 20 de la Ley 842 de 2003, o CPNAA o según sea el caso.


4.1.1 Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, con expedición no superior a treinta (30) días, en el cual se revisará:

4.1.1.1 El objeto social de la empresa debe ser coherente con el objeto a contratar a suscribir, de manera que se identifique la capacidad tanto para la celebración como para ejecución del contrato

4.1.1.2 En caso en que el Representante Legal del proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le autoriza para presentar la propuesta y firmar el contrato, o se le exima o suspenda la limitación aludida según el caso.

4.1.1.3 Acreditar que la duración de la persona jurídica no será inferior al término de ejecución del contrato y un año más.

4.1.2 Copia del documento de identidad del representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal.

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANEXO A LA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No SI-IPMC-59-2022</p>
Versión: 8	Vigencia: 5-2022

4.1.3 *Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal, si a ello hubiere lugar o por el representante legal, según el caso.*

Dicho documento debe certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.


Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado en mención.

Para el efecto deberá diligenciar el formato No 3

4.2 Persona natural

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, mayor de edad, cuyo registro mercantil esté relacionado con el objeto de la presente contratación así; desarrollo de obras de adecuación y/o reparación y/o mantenimiento, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos más adelante. Además, el representante legal debe ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto y debe presentar copia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de Vigencia expedido por el COPNIA o CPNAA o según sea el caso.

Importante: En caso tal que el proponente no sea Ingeniero Civil o Arquitecto, su propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero Civil y/o Arquitecto y deberá presentar copia de la Tarjeta Profesional y el certificado de vigencia expedido por

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANEXO A LA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No SI-IPMC-59-2022</p>
Versión: 8	Vigencia: 5-2022

el COPNIA de conformidad con el Artículo 20 de la Ley 842 de 2003, o CPNAA o según sea el caso.

4.2.1 Certificado de registro mercantil (si aplica)

4.2.2 Fotocopia del documento de identificación del proponente

4.2.3 La proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el cronograma de la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.


Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

4.2.4 Libreta Militar (Hombres colombianos hasta los 50 años de edad, aplica solo prestación de servicios)

4.3 Proponentes plurales

4.3.1 El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">ANEXO A LA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No SI-IPMC-59-2022</p>
<p>Versión: 8</p>	<p>Vigencia: 5-2022</p>


Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.

- *Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.*
- *Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.*
- *El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.*
- *En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.*
- *Indicar el lote o lotes a los cuales presenta oferta, cuando aplique.*

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores

4.3.2 Respecto del requisitos de pago de seguridad social, cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores, dependiendo si se trata de persona natural o jurídica.

4.3.3 Respecto de su capacidad jurídica, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">ANEXO A LA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No SI-IPMC-59-2022</p>
<p>Versión: 8</p>	<p>Vigencia: 5-2022</p>

4.4. PERSONAL INDISPENSABLE:

a. Residente de obra: Deberá ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con una experiencia general de más de dos (2) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y experiencia específica será verificada mediante la presentación de: Mínimo un certificado en obras de construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones. (cumplimiento de la ley 64 de 1996 y demás normas reglamentarias).

Debe presentar Hoja de Vida con los certificados académicos; diploma, acta de grado y los certificados laborales que soporten la experiencia.

El residente de obra tendrá una dedicación del 40%.

b. Maestro de obra: Deberá ser técnico constructor o Tecnólogo en obras civiles con una experiencia general de al menos tres (3) años y que aporte como mínimo un certificado en obras de construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones. (cumplimiento de la ley 64 de 1996 y demás normas reglamentarias).

Debe presentar Hoja de Vida con los certificados académicos; diploma, acta de grado y los certificados laborales que soporten la experiencia, copia de documento de identificación y tarjeta profesional.


El maestro de obra tendrá una dedicación del 100%.

c. Asesor en Salud Ocupacional y/o Profesional en Seguridad Industrial: Deberá ser un profesional acreditado en esta especialidad, tendrá la obligación de supervisar periódicamente la correcta implementación del programa de riesgos y salud ocupacional del contratista, deberá tener una experiencia específica en obras civiles de un (1) año.

El Asesor en Salud Ocupacional y/o Profesional en Seguridad Industrial tendrá una dedicación del 20%.

Debe presentar Hoja de Vida con los certificados académicos; diploma, acta de grado y los certificados laborales que soporten la experiencia.

IMPORTANTE: El proponente debe anexar en la propuesta: la hoja de vida, los certificados de experiencia, las tarjetas profesionales, los certificados de

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">ANEXO A LA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No SI-IPMC-59-2022</p>
<p>Versión: 8</p>	<p>Vigencia: 5-2022</p>

vigencia del Maestro de Obra, Profesional en salud ocupacional y el Residente de obra, pues este requisito será **habilitante**.

4.5. Experiencia

El proponente debe demostrar experiencia directamente relacionado con el presente proceso, para el efecto deberá aportar máximo TRES (03) certificados de contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES y que la sumatoria de estos corresponda mínimo al valor del futuro contrato, es decir, por los menos 78.1 SMMLV.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural y a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

4.5.1. Criterios diferenciales para Mipymes para acreditar experiencia


En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, la entidad fija los siguientes requisitos habilitantes para quien(es) acrediten la condición de Mipymes colombiana:

Mediante la presentación de (04) certificados de contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES y que la sumatoria de estos corresponda mínimo al valor del futuro contrato, es decir, por los menos 78.1 SMMLV.

NOTA: Los certificados de experiencia deben ser a nombre del proponente para tener validez. En caso de que este sea acreditado por un tercero y este sea socio en la empresa o consorcio/unión temporal, se deberán llegar documentos como la conformación empresarial tales como: RUT, documento consorcial, el certificado de existencia y representación legal (cuando aplique), entre otros.

4.6. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE CALIFICACIÓN - Oferta Económica

*La calificación de las ofertas se hará teniendo en cuenta solo el factor **PRECIO**.*

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">ANEXO A LA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No SI-IPMC-59-2022</p>
<p>Versión: 8</p>	<p>Vigencia: 5-2022</p>

<i>Puntaje</i> 100 puntos

La propuesta económica se evaluará así:

Se asignará EL MÁXIMO PUNTAJE (100 puntos) al proponente que presente la oferta con menor valor y a los demás en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres inversas.

Se verificará que el valor de las Ofertas sea igual o por debajo de (EL PRESUPUESTO OFICIAL), determinado en la presente invitación o estudio previo, de encontrarse alguna propuesta por encima de estos precios, será descalificada.


La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética. El proponente debe presentar su valor de AU, y en todo caso tiene la obligación de en caso de resultar adjudicatario, presente el desglose de estas actividades para la firma del acta de inicio.

1. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades de medidas y cantidades requeridos por la Entidad, llenado en formato Propuesta Económica para tal fin y escribiendo el valor en el cuestionario en SECOP II.

2. La oferta deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

3. Se verificarán los valores de la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, no podrá superar el presupuesto oficial o variar de si misma en más de 0.5%. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, en caso contrario deberá indicarlo.

4. Solo se pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">ANEXO A LA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No SI-IPMC-59-2022</p>
<p>Versión: 8</p>	<p>Vigencia: 5-2022</p>

entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El Departamento de Risaralda efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

4.7. Otros requisitos comunes para persona jurídica y natural


4.7.1. *Formato N° 1 carta de presentación de la propuesta diligenciada y firmada. En caso tal que el proponente no sea Ingeniero Civil o Arquitecto, su propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero Civil y/o Arquitecto y deberá presentar copia de la Tarjeta Profesional y el certificado de vigencia expedido por el COPNIA de conformidad con el Artículo 20 de la Ley 842 de 2003, o CPNAA o según sea el caso.*

4.7.2. *Anexo N° 3 pacto de transparencia, el cual se entiende aceptado con la firma de la carta de presentación de la oferta.*

4.7.3. *Fotocopia del RUT, con códigos actualizados. Se verificará que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.*

4.7.4. *Certificado de antecedentes expedido por la Contraloría*

5.5.6 *Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría*

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANEXO A LA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No SI-IPMC-59-2022</p>
Versión: 8	Vigencia: 5-2022

4.7.5. *Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales.*

4.5.7 *Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC*

El Departamento verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas.

4.5.8 *Certificación Bancaria con expedición inferior a treinta (30) días*

5. Aviso limitación a Mipymes

El presente proceso de selección puede estar limitado a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1860 de 2021 y siguientes.

La solicitud de limitación deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II en los términos previstos para el presente proceso en el cronograma del proceso. Solicitudes por fuera de la plataforma electrónica SECOP II solo serán recibidas por indisponibilidad de la plataforma electrónica, y serán recepcionadas al correo electrónico archivo.infraestructura@risaralda.gov.co

6. Evaluación de las ofertas:

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021; si la primera oferta no cumple, previo requerimiento de los requisitos habitantes (subsanales) o no subsana y agotado el termino de traslado de la evaluación, el Comité evaluará la oferta en segundo menor precio y así sucesivamente.

La entidad aplicará la corrección aritmética a la propuesta de menor valor, y el valor de la corrección aritmética será el precio de la oferta. En todo caso, cuando la entidad considere que las ofertas pueden incurrir en precios artificiales, la entidad podrá aplicar la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">ANEXO A LA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No SI-IPMC-59-2022</p>
<p>Versión: 8</p>	<p>Vigencia: 5-2022</p>

Procesos de Contratación de la AGENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para requerir a los proponentes que incurran en ofertas artificialmente bajas.

Nota importante: *En caso de que eventualmente el valor de la oferta económica diligenciada en el cuestionario del SECOP II no coincida con el cuadro de la propuesta, prevalecerá el valor de la corrección aritmética realizado por la entidad.*

7. Empate


En caso de empate el Departamento aplicara los criterios de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y los formatos anexos a esta invitación, los cuales deberán allegarse en conjunto con la oferta a través del SECOP II. En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, la entidad dispondrá de un correo certificado para la recepción de la información como ultimo recurso.

8. Cronograma del proceso

El cronograma del presente proceso será el estipulado en la plataforma electrónica SECOP II.

9. Causales de rechazo de las ofertas:

- 1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), artículo 50 de la Ley 2195 de 2022.*
- 2. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.*
- 3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la invitación pública, sus Anexos y adendas vigentes que constituyan requisitos habilitantes y no sean subsanados por el proponente conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.*

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANEXO A LA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No SI-IPMC-59-2022</p>
Versión: 8	Vigencia: 5-2022

4. *Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.*

5. *Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta presentada en segundo lugar.*


6. *Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.*

7. *Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación, en el caso de procesos estructurados por lotes o grupos, el rechazo se dará cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo lote o grupo del presente proceso de contratación*

8. *Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.*

9. *Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.*

10. *Cuando el proponente subsane los requisitos habilitantes, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.*

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANEXO A LA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No SI-IPMC-59-2022</p>
<p>Versión: 8</p>	<p>Vigencia: 5-2022</p>

11. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales al aplicar la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de la AGENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para requerir a los proponentes que incurran en ofertas artificialmente bajas., debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.


12. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".

13. Cuando se anexe información adicional a la contenida en el cuadro de la propuesta y que afecte el valor del proceso.

Se firma a los 31 días el mes de octubre del año 2022.


MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR
 Secretaria de Infraestructura


YIM ANDRES GALLEGO
 Director Técnico


 Revisión Legal: Emerson Jaimes


 Revisión técnica: Alex Jose Gonzalez Castro.
 Contratista


 Proyectó: Julio Cesar Guevara Gallego.
 Contratista